MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna

ACTA ORDINARIA 10-2023. Acta número 10 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Santa Ana a las diecisiete y treinta horas del 04 de julio del dos mil veintitrés virtual. Presidida por el señor Henry Santamaría Porras, presidente; presentes, Juan Carlos Ugalde Gamero, vicepresidente; Edwin Alberto Masis Pérez, secretario; María Angélica Segura Quirós, primer vocal; Geovanna Rodríguez Robles, segunda vocal, Wendy Solano Aguilar, directora y Rosa María Quirós González asistente de Junta. ausente con justificación: María Angélica Segura Quirós, primer vocal. Invitados: No hay ----------

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión N°10-2023

ACUERDO1. Se lee y aprueba el orden del día acta N°10-2023 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. ----------

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N°09-2023----------

ARTÍCULO 2. Lectura, comentario y aprobación del acta N°09-2023 ----------

ACUERDO 2. Se lee y analiza el acta N° 09-2023 sin ninguna corrección. Se aprueba por unanimidad----------

CAPITULO III. CORRESPONDENCIA ----------

ARTÌCULO 3.1 Se recibe oficio DVM-A-DIE-SL-0225-2023 por parte de la DIE, Sra. Lisbeth De Los Ángeles Fuentes Calderón, Asesora Legal, donde nos informa el análisis integral de ofertas para proceso de contratación de servicios profesionales en el CTP de Santa Ana y recomendación a la junta de declarar infructuoso el proceso de contratación directa concursada de servicios profesionales consistentes en la elaboración de planos, documentos y control de ejecución de obra, para la construcción de infraestructura educativa la cual requiere de construcción de obras prototipo: batería sanitaria Nº 1 de 72 M2, comedor de 216 M2, obras complementarias: acometida electromecánica, fachada principal, caseta de guarda, pintura estructural metálica, pintura en general, paso cubierto, administración, por cuanto no se presentó por parte de ningún oferente los subsanes requeridos para continuar con el análisis de las ofertas presentadas, por lo cual se determinó que las ofertas presentadas no cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

ACUERDO 3.1 A solicitud de la DIE la junta transcribe el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN PROCESO INFRUCTUOSO
SERVICIOS PROFESIONALES
JUNTA ADMINISTRATIVA
COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SANTA ANA

Se conoce procedimiento de contratación administrativa de infraestructura educativa promovido por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Santa Ana, ubicado en San José, Santa Ana, Pozos, código 5680, en el proceso de contratación directa concursada de servicios profesionales consistentes en la elaboración de planos, documentos y control de ejecución de obra, para la construcción de infraestructura educativa la cual requiere de construcción de obras prototipo: batería sanitaria #1 de 72 M2, comedor de 216 M2, obras complementarias: acometida electromecánica, fachada principal, caseta de guarda, pintura estructura metálica, pintura en general, paso cubierto, administración, en el Colegio Técnico Profesional de Santa Ana.

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

RESULTANDO

Que el Colegio Técnico Profesional de Santa Ana, requiere una mejora en su infraestructura educativa para brindar un adecuado servicio público educativo, de acuerdo con la demanda y características de la población estudiantil atendida.

I. Que, para solventar las necesidades de infraestructura educativa, la Junta ha promovido un procedimiento de contratación directa de construcción de obra.

II. Que la Junta ha solicitado autorización de contratación directa concursada a la Dirección de Infraestructura Educativa.

III. Que la Junta dispone del presupuesto necesario para realizar la presente contratación.

IV. Que, con motivo del presente procedimiento de contratación administrativa, se ha invitado a los siguientes profesionales y empresas: **ARCHICON S.A., TARIMAS W VILLALOBOS S.A., Víctor Fabricio Murillo Solano, Constructora Arte Urbano S.A., C.D.S. Ingeniería S.A.**

V. Se han recibido las siguientes ofertas: **Projectarq Internacional S.A., Arq. Adrián Hidalgo Gómez, Rafael Enrique Castro Montes; Arq. Etzia Mejía Ramírez; Consorcio B y Q Ingeniería – Jorge A. Bolaños Quirós; Consorcio Piedra – Cruz-Morales – Cordero; Consorcio Gutiérrez – ISR-Barrantes – Castro – Quirós; Consorcio Guidi – Zürcher – IECA- INGENYA – TERMO; Consultécnica Ingenieros y Arquitectos; Javier Morales Ramírez.**

VI. Que la Dirección de Infraestructura Educativa, como órgano asesor de la Junta ha emitido el análisis integral del proceso de contratación de referencia, mediante oficio DVM-A-DIESL-0225-2023, de fecha 04 de julio del 2023.

VII. Que en el presente procedimiento de contratación administrativa se han observado los requisitos legales y reglamentarios contenidos en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no se han evidenciado en su tramitación vicios de forma o fondo que impliquen eventuales nulidades.

CONSIDERANDO

I. Que la Junta se encuentra autorizada para el presente proceso de contratación directa concursada, mediante el oficio DIEE-DC-A-05-2020 de fecha 13 de enero del 2020.

II. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, la Junta cuenta con contenido económico suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del presente procedimiento de contratación.

III. Que la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE) como órgano asesor de la Junta ha emitido el oficio DVM-A-DIE-SL-0225-2023, de fecha 04 de julio del 2023, correspondiente al análisis integral del presente proceso de contratación directa, del cual se desprende que se procedió a solicitar los subsanes legales y técnicos a los oferentes concediéndose el plazo establecido por ley para la presentación de los subsanes, que vencido el plazo no se presentó por parte de ningún oferente los subsanes requeridos para continuar con el análisis de las ofertas presentadas, por lo cual se determina que las ofertas presentadas no cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el pliego de condiciones, correspondiendo declarar infructuoso el proceso de contratación administrativa promovido por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Procesional de Santa Ana.

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

IV. Que analizados los autos que conforman el expediente de contratación administrativa, así como el informe integral emitido por la Dirección de Infraestructura Educativa, esta Junta encuentra debidamente sustentada y fundamentada la recomendación desde el punto de vista técnico y legal, por lo que procede acogerla.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto en el artículo 106 de la Ley de Contratación Administrativa, artículos 11, 16, 17, 20, 27, 86, siguientes y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se procede a acordar en firme:

I. Declarar infructuoso el presente proceso de contratación directa concursada el cual tiene por objeto: elaboración de planos, documentos y control de ejecución de obra, para la construcción de infraestructura educativa la cual requiere de construcción de obras prototipo: batería sanitaria #1 de 72 M2, comedor de 216 M2, obras complementarias: acometida electromecánica, fachada principal, caseta de guarda, pintura estructura metálica, pintura en general, paso cubierto, administración.

II. Una vez en firme la declaratoria de infructuosidad deberá tramitarse lo correspondiente para llevar a cabo un nuevo proceso de contratación. **ACUERDO EN FIRME.**

CAPITULO IV: ARTÍCULO 4.1 ACUERDOS DE PAGO

FECHA	FACT.	PROVEEDOR	MONTO	CONCEPTO	ASIGNACION	PAT
19/06/2023	1612	Super Clima SUCLISA S.A. ced. 3-101-107596	¢383.000.00	Servicio de mantenimiento preventivo a 11 equipos de aires acondicionados	Servicios generales	Servicios básicos para el funcionamiento institucional y realización de las compras
16/06/2023	98	F. Vargas Valverde e Hijos CR SC Ced jurídica 3-106-843297	¢520.000.00	Servicio Mantenimiento en las instalaciones 2023	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	

ACUERDO 4.1 Se acuerda por todos los miembros presentes cancelar las facturas mencionadas en los recuadros anteriores. **ACUERDO EN FIRME**

Al ser las dieciocho y veinte horas en se levanta la sesión.

Henry Santamaria Porras
Presidente

Edwin Alberto Masis Pérez
Secretario

Scanned with CamScanner